DICTAMBH P--341

Expte. nº 374.170-S-87-Secretaría de/
Servicios Públicos-SUBSECRETARIO DE//
SERVICIOS PUBLICOS-S/Se le abone la//
licencia anual reglamentaria corres-/
pondiente al año 1987.

SENOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.

wind of the State of the Same

Vuelven las actuaciones/
a esta Asesoría Letrada de Gobierno con nota presentada por
el Dr. Gustavo A. Delgado, Vicepresidente del Tribunal de//
Cuentas de la Provincia (ex Subsecretario de Servicios Pú-/
blicos) de la que surge, como hecho nuevo, el Reglamento In
terno dictado por ese Organismo y cuyo art. 47 adopta el Ré
gimen de Licencias vigente para la Administración de Justicia.-

on you you ofsesseth ofsessofmen, seelfely enletves of of

In caso semejante, con//
la éalvedad de que en el presente media renuncia expresa //
del interesado al anterior cargo desempeñado en la Administración Pública (lo que hace más valederas la razones dadas
en el anterior), este servicio jurídico aconsejó el reconocimiento o pago compensatorio de licencias no gozadas por//
ex agentes sometidos a la Ley 1894 transferidos al Poder Ju
dicisl ya que "resulta imposible el goce real de los descan
sos a los que tenían derecho como empleados de la Adminis-/
tración pues el régimen de feriados judiciales que se aplica en sus nuevos destinos es distinto e incompatible con el
de licencias previsto por la Ley 1894 y complementarias" //
(Dictamen Nº 87/88).-

La nueva circunstancia a puntada, es decir, la adopción por parte del Tribunal de //
Cuentas del Régimen de Licencias del Poder Judicial, hace//
viable la solicitud motivo de este trámite, según dictamen/
citado precedentemente que -en lo transcripto- es aplicable
a la especie. Consecuentemente, no habiéndose aún resuelto/
este expediente y surgiendo ahora sí la satisfacción de los

11..

recaudos legales para el pago compensatorio pretendido (art. 23 de la Ley 3046 y Decreto 142-G-73), sugiero se admita lo/peticionado por el Pr. Pelgado y se disponga la liquidación/de la licencia correspondiente al año 1987, como Subsecretario de Servicios Públicos, conforme lo dispuesto por Ley Nº/5260.-

Sirva la presente de aten

ta nota de estilo.-

The desc as perter ocal

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 12 de agosto de 1988.INT.: G.K.

many done her he payled.

A Creaminate Laws art. IT steam of any

My conte para de Adultata reside de Tueris-

OSVALDO OCTAVIO YACANTE

La Aglivedad de que un el presente media recursi arriven /
del intersende al enterior cerro decempede o en la idministración Públice (lo que hece más vnictores la recursi dodes
en el enterior), este servicio jurífico compensatorio de lipencias no conden por//
dimiente o pago compensatorio de lipencias no conden por//
ex agentes semetidos a la Ley 1884 terariente al Foder Jr
ficial ya que Presulta imposible el cor reil de los descap
aca a los que tenían derecho ceso o pissões de la idmina-/
tración musa el régimen de feriados velociales que so enlica en sus resvos destinos es distinte e incumentiles que so
de licencias previsto por la Day 1894 y conjumentation /
de licencias previsto por la Day 1894 y conjumentation /
(Tiotamen Nº 57/86)...

a cloud unduly avenuel

punteds, as decir. is adopted for farte del Triumel de //
Cuentas del Réginsa de Dicebulas del Poder Julietal, hace//
visble la solicitud notivo de sera triulta, sopio lichamen/
offede precedentenente que -un lo trunccripto- es amisable
a la especie. Consecuentenente, no babiladost a'n resurito/
ceté expediente y surgiondo recra el le satis noción de los